

DECRETO N°

2256



TEMUCO,

VISTOS:

20 JUL. 2017

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.095 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.165 de fecha 26 de Diciembre de 2016, que aprueba la ejecución de los Programas Municipales (Programa de Desarrollo Rural – PRODER) para el año 2017.

3.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de gestionar un evento en conmemoración de **“Día Internacional de la Mujer Indígena”**, dando especial énfasis y reconocimiento al rol de la mujer mapuche en la sociedad actual, a través de la Dirección Rural.

2.- Que la actividad se desarrollara en el Salón Vip del estadio Municipal Germán Becker. .

**DECRETO:**

1. Ejecútese la actividad del **“Día Internacional de la Mujer Indígena”**, con usuarias de la Dirección Rural.

Nombre de la Actividad	Día Internacional de la Mujer Indígena
A quienes va dirigido	Usuarias de la Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la Actividad	Generar un espacio que permita la recuperación de identidad de la mujer mapuche.
Objetivo Específico de la Actividad	Participación de las agricultoras, usuarias y familias de una actividad que conmemora su día.
Cobertura estimada	300 usuarias de la Dirección de Desarrollo Rural
Fecha de Ejecución	02 de septiembre de 2017
Gasto programado	\$4.000.000.- (Cuatro millones de pesos). Eventos Programas Sociales: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alimentación para 300 personas.</li> <li>- Doble de Juan Gabriel y Charros.</li> <li>- Concursos</li> <li>- Peluquería.</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Listados de asistencias, fotografías, certificados de conformidad

2.- Los gastos que se originen como consecuencia de la adquisición que se aprueban se imputarán al centro de costo 14.14.01, gastos Eventos de Programas Sociales, ítem 22.08.011.004, hasta el monto de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), que serán destinados a la contratación de una Productora de Eventos, la que se hará cargo de toda la implementación requerida para dicho evento

1333534

3.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dirección Rural

